



Trujillo, 11 de Mayo de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El informe N° 110-2022-GRLL-GGR/GRP, con treinta y dos (32), Oficio N° 0844-2021-EF/50.07 que emite opinión favorable para la creación de la Unidad Ejecutora "Salud Pataz", Resolución Ejecutiva Regional N° 000098-2022-GRLL-GOB crea la Unidad Ejecutora 415-1738, Resolución Gerencial Regional N° 060-2022-GRLL-GGR-GRA, INFORME N° 0058 -2022-GR-LL-GGR/GRSS-GR-OP-PTO, adjunto al Oficio N° 0000798-2022-GRLL-GGR-GRS promovido por la Gerencia Regional de Salud, solicitando modificación presupuestal mediante nota tipo 4 a la Unidad 415-1738: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD PATAZ, el importe de (S/ 61,049.00) que corresponde a 03 plazas sostenibles de CAS amparadas bajo la Ley N° 31131 2.3 Bienes y Servicios -CAS en las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios; OFICIO N° 000456-2022-GRLL-GGR-GRS-OAD, OFICIO N° 101-2022-GRLL-GGR/GS/RED DE SALUD PATAZ/D/ADM. y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1316-2021-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Oficio N° 0844-2021-EF/50.07 la Dirección General de Presupuesto Público emite opinión favorable para la creación de la Unidad Ejecutora "Salud Pataz" en el marco de lo establecido en la directiva N° 005-2019 EF/50.01





“Directiva para la creación o cierre de Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios”;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 000098-2022-GRLL-GOB, se crea en el actual ámbito administrativo jurisdiccional de la Gerencia Regional de Salud de La Libertad, la Unidad Ejecutora 415-1738: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD PATAZ;

Que con Resolución Gerencial Regional N° 060-2022-GRLL-GGR-GRA, emitida por la Gerencia Regional de Administración – La Libertad, se AUTORIZA las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022 por S/ 8, 046,564.00 (OCHO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios – CAS Ordinario. Siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 400 - 854: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD y habilitada la Unidad Ejecutora: 415 - 1738: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD PATAZ;

Que, con Oficio N° 000798-2021-GRLL-GGR-GRS, la Gerencia Regional de Salud de la Unidad Ejecutora 400-845 – REGIÓN LA LIBERTAD SALUD, remite la propuesta de modificación presupuestaria tipo 004 (entre Unidades Ejecutoras) por el importe de S/ 61,049.00 que corresponde a 03 plazas sostenibles de CAS amparadas bajo la Ley N° 31131 no fueron consideradas en la primera transferencia de recursos humanos que se realizó a favor de la UE 415 Pataz, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para finalizar con la transferencia de recursos presupuestarios, en el marco de la Resolución Ejecutiva Regional N° 098-2022-GRLL-GOB, a favor de la Unidad Ejecutora 415-1738 GOB. REG. DE LA LIBERTAD-SALUD PATAZ;

Que, con Informe N° 0058 -2022-GR-LL-GGR/GRSS-GR-OP-PTO, el Responsable de Presupuesto de la Unidad Ejecutora 400 - 845: REGIÓN LA LIBERTAD-SALUD, concluye la necesidad de transferir mediante nota tipo 4 a la Unidad 415-1738: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD PATAZ, el importe de S/ 61,049.00, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que corresponde a 03 plazas sostenibles de CAS amparadas bajo la Ley N° 31131 no fueron consideradas en la primera transferencia de recursos humanos que se realizó a favor de la UE 415 Pataz, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para finalizar con la transferencia de recursos presupuestarios, en el marco de la Resolución Ejecutiva Regional N° 098-2022-GRLL-GOB.;

Que el OFICIO N° 000456-2022-GRLL-GGR-GRS-OAD del director de la oficina de Administración de la Gerencia Regional de Salud de remite el INFORME TÉCNICO N° 028-2022-GRLL-GGR/GRSA-GR-OA-UTFPERS-REM emitido por responsable de personal de la Gerencia Regional de Salud en el cual indica que luego de haber realizado una exhaustiva revisión entre PLH, AIRHSP y Contratos del personal





se evidenció una falta de actualización en el aplicativo AIRHSP, por lo que se ha podido evidenciar que 03 (tres) plazas sostenibles amparadas bajo la ley 31131 no ha sido consideradas en la transferencia presupuestal aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N° 060-2022-GRLL-GGR-GRA; esas plazas corresponden nómina de personal CAS ordinario por un importe total de SESENTA Y UN MIL CUARENTA Y NUEVE 00/100 SOLES (S/. 61,049.00);

Que, con OFICIO N° 101-2022-GRLL-GGR/GS/RED DE SALUD PATAZ/D/ADM., la Red de Salud Pataz solicita a la Gerencia Regional de Salud de la Unidad Ejecutora 400-845 – REGIÓN LA LIBERTAD SALUD la transferencia de recursos presupuestarios en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 000098-2022-GRLL-GOB;

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de SESENTA Y UN MIL CUARENTA Y NUEVE 00/100 SOLES (S/. 61,049.00) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. Correspondiente a 03 (tres) plazas sostenibles amparadas bajo la ley 31131 – CAS ORDINARIO - siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 400 - 854: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD y habilitada la Unidad Ejecutora: 415 - 1738: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD PATAZ, indicadas en el considerando anterior;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 27° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de SESENTA Y UN MIL CUARENTA Y NUEVE 00/100 SOLES (S/. 61,049.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios conforme al siguiente detalle:





TITULO	: II EGRESOS		
SECCION	: II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO	: 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		
FTE.FTO	: 01. RECURSOS ORDINARIOS		
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS		
CATEGORIA PRESUPUESTAL			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	CATEGORIA DEL GASTO	DE	A
PRODUCTO / PROYECTO	TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO		
ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION			
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		61,049.00	61,049.00
U.E 400. REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD		61,049.00	
02 ACCIONES CENTRALES		61,049.00	
9001 ACCIONES CENTRALES		61,049.00	
3.999999. SIN PRODUCTO		61,049.00	
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA		61,049.00	
20. SALUD		61,049.00	
5. GASTO CORRIENTE		61,049.00	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		61,049.00	
U.E 415. REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD PATAZ			61,049.00
02 ACCIONES CENTRALES			61,049.00
9001 ACCIONES CENTRALES			61,049.00
3.999999. SIN PRODUCTO			61,049.00
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA			61,049.00
20. SALUD			61,049.00
5. GASTO CORRIENTE			61,049.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS			61,049.00
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		61,049.00	61,049.00
GASTO CORRIENTE		61,049.00	61,049.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS		61,049.00	61,049.00
TOTAL PLIEGO =====> S/		61,049.00	61,049.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

